

31/0

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERÁ  
PAÍS AMAZÓNICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**GOBERNACION DE NAPO**  
TELEFOS. 886430 - 886287 - FAX 886211

Presentado en la Gobernación de Napo, el oficio No.603-SG-HCPN, suscrito por la señora  
GINA SANMIGUEL PALACIOS Prefecta Provincial de Napo, hoy 26 de julio de 2005, a las 08h36,  
plazuela original y copia de la ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE  
REGULA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR EL DIA DEL ORIENTE A LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO, misma que  
fue discutida y aprobada en dos Sesiones Ordinarias. Certifico

Tena, agosto 01 del 2005.  
Of. No.0345 GPN 2005.

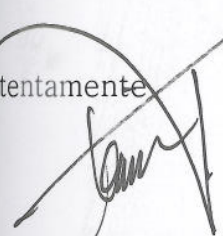


Señora  
GINA SANMIGUEL PALACIOS  
Prefecta Provincial de Napo  
Ciudad

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE NAPO. Tena, al primer día del mes de  
agosto de dos mil cinco, siendo las ocho horas y quince minutos. -VISTOS: La petición que  
secede mediante oficio No.603-SG-HCPN, del 25 de julio de 2005, al que se anexa  
una copia de la ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE  
REGULA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR EL DIA DEL ORIENTE A LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO. -

Señora Prefecta:

En atención a su oficio No.603-SG-HCPN, del 25 de julio del 2005; procedo  
a devolver debidamente sancionada la Ordenanza que deroga la Ordenanza  
que regula el Pago de la Bonificación Por el Día del Oriente a los Servidores  
Públicos del H. Consejo Provincial de Napo.

Atentamente  
  
Marco Miño Montalvo  
Crm. Ingeniero S.P.  
GOBERNADOR

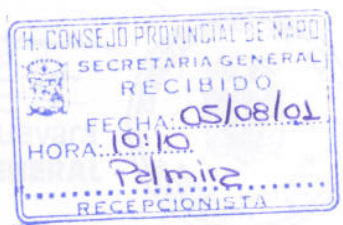
Marco Miño Montalvo  
Crm. Ingeniero S.P.  
GOBERNADOR



Leonor O.



4347





REPUBLICA DEL ECUADOR

**GOBERNACION DE NAPO**

TELEF. 886430 - 886287 - FAX 886211

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERÁ  
PAÍS AMAZÓNICO

Consejo Provincial de Napo

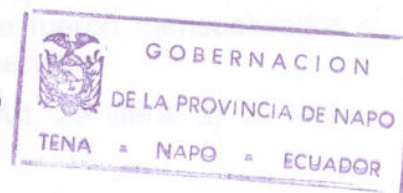
Presentado en la Gobernación de Napo, el oficio No.603-SG-HCPN, suscrito por la señora Gina Sanmiguel Palacios Prefecta Provincial de Napo, hoy 26 de julio de 2005, a las 08h36, se anexa original y copia de la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR EL DIA DEL ORIENTE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO**, misma que ha sido discutida y aprobada en dos Sesiones Ordinarias .- Certifico.

**Leonor Ortiz Guevara  
SECRETARIA GENERAL**



**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE NAPO.-**Tena, al primer día del mes de agosto de dos mil cinco, siendo las ocho horas y quince minutos .-**VISTOS:** La petición que antecede mediante oficio No.603-SG-HCPN, del 25 de julio de 2005, al que se anexa original y copia de la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR EL DIA DEL ORIENTE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO.-** de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, procedo a **SANCIONAR FAVORABLEMENTE**, la indicada Ordenanza, por no contravenir a norma Constitucional o legal alguna.- Notifíquese.

**Marco Miño Montalvo  
Cmnl. Ingeniero S.P.  
GOBERNADOR**



Proveyó y firmó la providencia que antecede, el Coronel Ingeniero S.P. Marco Miño Montalvo Gobernador de la provincia de Napo, en esta fecha. Tena, agosto 01 del 2005.-  
**LO CERTIFICO.**

**Leonor Ortiz Guevara  
SECRETARIA GENERAL**





## H. Consejo Provincial de Napo



### H. Consejo Provincial de Napo

#### Considerando:

Que, la Ordenanza que regula el pago de la Bonificación por el Día del Oriente a los Servidores Públicos del H. Consejo Provincial de Napo, fue discutida y aprobada en las sesiones de Consejo de los días 05 de marzo del 2001 y 30 de julio del 2001.

Que la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 228 y siguientes, en armonía con el Art. 1 y 7 de la Ley de Régimen Provincial, reconoce la autonomía de que gozan los Consejos Provinciales y la capacidad legal correspondiente;

Que, siendo la Constitución la Ley Suprema del Estado, las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales, pues, de lo contrario las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones, etc. no tendrán valor alguno;

Que es potestad del H. Consejo Provincial de Napo derogar Ordenanzas siguiendo el mismo procedimiento que para su expedición de acuerdo al Art. 62 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial;

Que, la ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa estableció la unificación salarial a partir del 01 de enero del 2005, en dicha unificación se incorporó todos los beneficios y bonificaciones que fueron mensualizados e incorporados en la remuneración unificada de cada servidor.

En uso de las atribuciones que le facultan en el Art. 29 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Provincial,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Derogar expresa y totalmente la ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR EL DÍA DEL ORIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO que fue discutida y aprobada 05 de marzo del 2001 y 30 de julio del 2001.

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

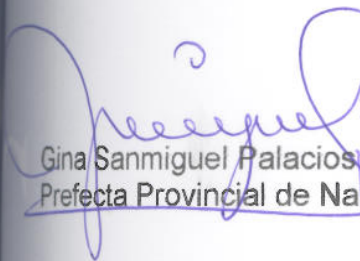
Art. 3.- Encárguese de la aplicación de esta ordenanza la señora Prefecta Provincial de Napo de acuerdo con lo dispuesto en el literal ñ) del Art. 39 Ley Orgánica de Régimen Provincial,



# H. Consejo Provincial de Napo



Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Provincial de Napo a los ocho días del mes de julio del 2005.

  
 Gina Sanmiguel Palacios  
 Prefecta Provincial de Napo

H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO  
 PREFECTURA

  
 MSc. Mario Orna  
 Secretario General

H. CONSEJO PROV. DE NAPO  
 SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL H. CONCEJO PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 25 de julio del 2005, a las 09h00.- En debida y legal forma CERTIFICA: Que la Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en Sesiones Ordinarias del 01 y 08 de julio del 2005.- LO CERTIFICO: MSc Mario Orna.- Secretario General del H. Consejo Provincial de Napo.

  
 H. CONSEJO PROV. DE NAPO  
 SECRETARIA

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 25 de julio del 2005, las 11h00.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial. TRAMITASE.- Gina Sanmiguel Palacios.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.

  
 H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO  
 PREFECTURA